



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES
MS2017-01

Santiago, 10 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0731/

VISTOS:

La Ley N° 20.981, de 2017; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 160, de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, N° 74, de 2014 y N° 15, de 2016; el Memorandum N° 6096, de 06 de julio de 2017, de la Jefa del Subdepartamento de Marcas Sectoriales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing y Eventos, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.



4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014 y la Resolución Afecta N° 45, de 2016, fue tomada de razón el 02 de noviembre de 2016.
5. Que la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SALMÓN DE CHILE A.G.**, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Mantención de indicadores de posicionamiento y consumo en hogares de la marca salmón de Chile en Brasil", código MS2017-01, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2017-01	MANTENCIÓN DE INDICADORES DE POSICIONAMIENTO Y CONSUMO EN HOGARES DE LA MARCA SALMÓN DE CHILE EN BRASIL	ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SALMÓN DE CHILE A.G.	71.334.900-3
------------------	--	--	---------------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$465.012.445 (cuatrocientos sesenta y cinco millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$465.012.445 (cuatrocientos sesenta y cinco millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), aporte pecuniario en su totalidad.
3. Los indicadores presentados deberán ser revisados y mejorados de acuerdo a los objetivos planteados, en especial se debe adecuar aquellas metas relacionados con la identificación de imagen país. La versión final deberá contar con el visto bueno de ProChile.
4. Se deberá nombrar un representante de la asociación como nexo con el equipo técnico del proyecto, que participe en las reuniones periódicas de coordinación.

deberá agregar a la actividad N°7 "Mesas de trabajo, validación y sociabilización", una instancia de mesas de trabajos durante la vigencia del proyecto, con la finalidad de elaborar de



un reporte que formalice la proyección a largo plazo del trabajo de la marca sectorial en el contexto de la estrategia de internacionalización del sector. Esto se deberá presentar en el Informe Final del proyecto.

6. Se deberá eliminar la subactividad "Realizar un viaje con periodistas Chilenos a Brasil", comprendida en la actividad N°7 "Mesas de trabajo, validación y sociabilización en Chile".
7. Se deberán buscar espacios de sinergia con las demás Marcas Sectoriales con acciones en el mercado brasilero a fin de potenciar los esfuerzos de las distintas campañas. Esto deberá planificarse en conjunto con la Oficina Comercial de Brasil, quien en conjunto con el supervisor de proyecto, actuarán como coordinadores de estos esfuerzos.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SALMÓN DE CHILE A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / CSQ
Distribución:

1. Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing y Eventos.
Referencias@direcon.gob.cl.
3. presupuesto@direcon.gob.cl.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.

